

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1683/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección hidrológica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y siete mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonará en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1684/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el Presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección para un estudio edafológico y clasificación de suelos agrícolas de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintiocho

céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1685/1961, de 6 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto de los gastos que ocasionará la «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Prospección fisiográfica de la zona dominada por el canal del bajo Ebro (margen derecha)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con doce céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1686/1961, de 6 de septiembre, por el que se agregan las obras del «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau» a las de primera etapa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua de Barcelona se ha redactado el «Proyecto de torre de toma en el pantano de Sau», con un presupuesto de ejecución por contrata de once millones ochocientas treinta y tres mil seiscientas ochenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos. La importancia de estas obras en relación con las del conjunto del abastecimiento de que se trata impone la necesidad de considerárlas agregadas a las de la primera etapa, aprobada por Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma y cuantías que determina el artículo primero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada la urgencia de las obras, se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, que se celebrará por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de Barcelona, de conformidad con el apartado e) del artículo octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformi-